



“Año de la Universalización de la salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0164-2020-MPSM/A

San Miguel, 23 de Octubre de 2020

VISTO:

El Decreto Supremo N° 319-2020-EF, de fecha 19 de octubre de 2020, donde autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de los Gobiernos Locales.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 097-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para el financiamiento de las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales para reducir el impacto de las medidas dictadas como consecuencia de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, y dicta otra medida, autoriza, excepcionalmente, al Poder Ejecutivo a brindar apoyo a los Gobiernos Locales a través de transferencias de partidas, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento del gasto operativo esencial de dichos pliegos, debido a la menor recaudación de ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados en el rubro Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), que vienen registrando por la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la consecuente reducción de la actividad económica; exceptuándose, para tal fin, de lo establecido en el

Unidos por el desarrollo



artículo 39 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Que, el numeral 3.2 del artículo 3 del referido Decreto de Urgencia, establece que para efectos de lo establecido en la citada norma, se considera gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, el gasto de las planillas del personal activo y pensionista, así como el gasto operativo vinculado a la prestación de servicios públicos que forman parte de las competencias de los Gobiernos Locales, tales como el saneamiento rural, seguridad ciudadana, atención de emergencias y reducción de vulnerabilidad, gestión de residuos sólidos, entre otros, que se encuentran en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional; autorizando, en el numeral 3.7 del citado artículo, al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2020, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Locales, hasta por la suma de S/ 500 054 583,00 (QUINIENTOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, para financiar complementariamente el apoyo del Poder Ejecutivo a los Gobiernos Locales, en el marco de lo autorizado en el numeral 3.1 del artículo 3 del citado Decreto de Urgencia, para el financiamiento del gasto operativo esencial del Año Fiscal 2020 de dichos pliegos.



De conformidad con lo establecido en el numeral 3.7 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 097-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para el financiamiento de las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales para reducir el impacto de las medidas dictadas como consecuencia de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19 y dictan otra medida; la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 115-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para la realización de actividades de fiscalización destinadas a la recuperación de espacios públicos, sostenibilidad, ordenamiento urbano y seguridad en distritos focalizados; y, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 319-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 199 945 417,00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES), a favor de 1 874 Gobiernos Locales, para financiar complementariamente el gasto operativo esencial del Año Fiscal 2020 de dichos pliegos, en el marco de los Decretos de Urgencia N°s. 097 y 115-2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1, se encuentra en el Anexo "Apoyo complementario a los Gobiernos Locales para

Unidos por el desarrollo



el financiamiento del gasto operativo esencial", que forma parte integrante del citado Decreto Supremo, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la citada norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego 300649: Municipalidad Provincial de San Miguel, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de **S/ 291,727.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 217-2019-MPSM/A, de fecha 31 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2020 del Pliego 300649: Municipalidad Provincial de San Miguel.



Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 319-2020-EF por un monto de S/ **291,727.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Provincial de San Miguel

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA :

Programa : 0036 - Gestión Integral De Residuos Solidos
Producto : 3000848 - Residuos Sólidos del Ámbito Municipal
Dispuestos Adecuadamente.

Actividad : 5006158 - Almacenamiento, barrido de calles y limpieza de espacios públicos.

Sec. Func. : 0005 - Almacenamiento, Barrido de Calles d Limpieza de Espacios Públicos

Fuente Financiamiento : 1 - Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes

Clasificador

2.3.2 7. 11 9 - Servicios diversos

S/ 41,790.00

S/ 41,790.00

Programa : 0036 - Gestión Integral De Residuos Solidos
Producto : 3000848 - Residuos Sólidos del Ámbito Municipal
Dispuestos Adecuadamente.

Actividad : 5006159 - Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales

Unidos por el desarrollo



Sec. Func. : 0006 – Recolección y Transporte de Residuos
Sólidos Municipales

Fuente Financiamiento : 1 – Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes

Clasificador

2.3.1 3. 1 1 - Combustible y carburantes S/ 2,000.00

2.3.2 7. 11 9 – Servicios diversos S/ 4,232.00

S/ 6,232.00

Programa : 0068 - Reducción de Vulnerabilidad y Atención De
Emergencias Por Desastres

Prod/Proy. : 3000001 - Acciones Comunes

Act/AI/Obr : 5006164 - Atención de Actividades de Emergencia

Sec. Func. : 0010 – Atención de Servicios Esenciales Frente a
Lluvias e Inundaciones

Fuente Financiamiento : 1 – Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes

Clasificador

2.3.1 99.1 99 – Servicios diversos S/ 20,000.00

S/ 20,000.00

Programa : 0071 - Programa Nacional de Saneamiento Rural

Producto : 3000627 - Servicio de Agua Potable y Saneamiento
para Hogares Rurales.

Actividad : 5006049 - Mantenimiento de los Sistemas de Agua
y Saneamiento Rural

Sec. Func. : 0071 – Mantenimiento de los Sistemas de Agua y
Saneamiento Rural

Fuente Financiamiento : 1 – Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes

Clasificador

2.3.2 7. 11 9 – Servicios diversos S/ 10,000.00

S/ 10,000.00

Programa : 9001 – Acciones centrales

Producto : 3999999 – Sin producto

Actividad : 5000003 – Gestión Administrativa

Sec. Func. : 0054 – Mantenimiento de maquinaria municipal

Fuente Financiamiento : 1 – Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes

Clasificador

2.3.1 99. 1 99 – Otros bienes S/ 8,341.00

2.3.2 7. 11 9 – Servicios diversos S/ 36,527.00

S/ 44,868.00

Programa : 9001 – Acciones centrales

Producto : 3999999 – Sin producto

Actividad : 5000005 – Gestión de recursos humanos

Sec. Func. : 0025 – Gestión de recursos humanos - personal

Fuente Financiamiento : 1 – Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes

Clasificador

Unidos por el desarrollo



2.3.2 7. 11 9 – Servicios diversos S/ 10,175.00
S/ 10,175.00



Programa : 9001 – Acciones centrales
Producto : 3999999 – Sin producto
Actividad : 5000003 – Gestión Administrativa
Sec. Func. : 0054 – Mantenimiento de maquinaria municipal
Fuente Financiamiento : 1 – Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes

Clasificador

2.3.1 3. 1 1 – Combustibles y carburantes S/ 10,000.00

2.3.1 3. 1 3 – Lubricantes, grasas y afines S/ 5,500.00

2.3.1 6. 1 1 – De vehículos S/ 65,000.00

2.3.1 99. 1 99 – Otros bienes S/ 35,000.00

2.3.2 7. 11 9 – Servicios diversos S/ 14,027.00

S/ 129,527.00



Programa : 9002 – Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Producto : 3999999 – Sin producto
Actividad : 5000939 – Mantenimiento de parques y jardines
Sec. Func. : 0039 – Mantenimiento y conservación de parques y jardines

Fuente Financiamiento : 1 – Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes

Clasificador

2.3.2 7. 11 9 – Servicios diversos S/ 4,765.00

S/ 4,765.00



Programa : 9002 – Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Producto : 3999999 – Sin producto
Actividad : 5000854 – Gestión y dirección técnica de proyectos
Sec. Func. : 0049 – Inversiones e infraestructura

Fuente Financiamiento : 1 – Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes

Clasificador

2.3.2 7. 11 9 – Servicios diversos S/ 3,650.00

2.3.2 8.1 1 – Contrato administrativo de servicios S/ 19,500.00

2.3.2 8.1 2 – Contribuciones a Essalud de CAS S/ 1,220.00

S/ 24,370.00

TOTAL PLIEGO

=====
S/ 291,727.00
=====



Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Publicación

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.muni-sanmiguel.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
ALCALDIA
LORENZO ALDOR CHINGAY HERNÁNDEZ
ALCALDE